

RV: 05001311000220220012800. Aporta Liquidación Crédito

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/06/2022 13:59

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2022-00128



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: notificaciones@castrillonycardenas.com <notificaciones@castrillonycardenas.com>

Enviado: viernes, 10 de junio de 2022 15:53

Para: juangcarmona76@gmail.com <juangcarmona76@gmail.com>

Cc: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 05001311000220220012800. Aporta Liquidación Crédito

Cordial Saludo.

Me permito adjuntar la liquidación del crédito aportada al juzgado al día de hoy.



Castrillón & Cárdenas
ABOGADOS CONSULTORES

Notificaciones
Castrillón & Cárdenas

302 351 8293

PBX +(574)349 3310

notificaciones@castrillonycardenas.com

www.castrillonycardenas.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S to seek for damages.

De: notificaciones@castrillonycardenas.com <notificaciones@castrillonycardenas.com>

Enviado el: viernes, 10 de junio de 2022 3:51 p. m.

Para: 'J02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co' <J02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'adrianapelaezv@hotmail.com' <adrianapelaezv@hotmail.com>; 'jzapata@castrillonycardenas.com' <jzapata@castrillonycardenas.com>

Asunto: 05001311000220220012800. Aporta Liquidación Crédito

Importancia: Alta

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

La ciudad.

Asunto: Aporta Liquidación Crédito

Referencia: Ejecutivo de alimentos.

Demandante: Sandra Elena Castrillón Castrillón

Demandado: Juan Gabriel Carmona Otálvaro.

Radicado: 05001311000220220012800.

DIEGO ALEJANDRO CASTRILLÓN ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía N°15.515.098, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N°151.122 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **SANDRA ELENA CASTRILLÓN CASTRILLÓN**, a través del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito.

Acusar de recibido.



Notificaciones

Castrillón & Cárdenas

302 351 8293
PBX +(574)349 3310
notificaciones@castrillonycardenas.com
www.castrillonycardenas.com

[f](#) [@](#) [v](#) [t](#) [in](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S to seek for damages.

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
La ciudad.

Asunto: Aporta Liquidación Crédito

Referencia: Ejecutivo de alimentos.
Demandante: Sandra Elena Castrillón Castrillón
Demandado: Juan Gabriel Carmona Otálvaro.
Radicado: 05001311000220220012800.

DIEGO ALEJANDRO CASTRILLÓN ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía N°15.515.098, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N°151.122 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **SANDRA ELENA CASTRILLÓN CASTRILLÓN**, a través del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito.

Me permito informarle al Señor Juez que, según mi cliente la parte demandada ha pagado las cuotas alimentarias correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.

Actualmente el demandado adeuda la cuota del mes de enero, más sus correspondientes intereses:

Vigencia		Tasa	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta	Mes	Capital	Días	Saldo Capital	Saldo Intereses
6-ene-22	10-jun-22	0,500%	465.916,47	155	465.916,47	12.036,18
			SUBTOTALES		465.916,47	12.036,18
			TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES		477.952,65	

Las sumas adeudadas por capital e intereses ascienden a la suma de: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$477.952.65). Discriminados así: Capital \$465.916.47, intereses \$12.036.18.

Atentamente,


DIEGO ALEJANDRO CASTRILLÓN ALZATE
C.C. 15.515.098 de Copacabana
T.P. 151.122 del C. S. de la J.

Medellín,

Rdo.: 05001-31-10-002-2022-00128-00

477.952,65